

# Normas sobre presentación de estados financieros, memoria anual e informe de gerencia

Lima, jueves 14 de diciembre de 2023

## Alerta Legal Financiera

Mediante la Resolución SMV N.º 013-2023-SMV/01 (la “Norma”), se dispuso la aprobación de las Normas sobre Preparación, presentación, y difusión de estados financieros, memoria anual e informe de gerencia aplicables a las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (la “SMV”).

### ¿A quiénes afecta?

Se aplica a los “Sujetos Obligados”:

- Emisores de valores nacionales;
- Emisores de valores extranjeros comprendidos en el numeral 24.1.2. del artículo 24 del Reglamento de inscripción y exclusión de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores (“RPMV”) y en la Rueda de Bolsa (el “Reglamento”);
- Personas jurídicas inscritas en el RPMV;
- Empresas administradoras de fondos colectivos (las “E AFC”); y,
- Sociedades administradoras de plataformas de financiamiento participativo financiero.

### ¿Cuál es la finalidad de la norma?

Establecer el nuevo régimen aplicable a los Sujetos Obligados para cumplir con la obligación de preparar, presentar y difundir la información a la que se refieren los artículos 31, 32 y 33 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores y el literal c) del artículo 5 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV.

### ¿De qué manera los afecta?

Las principales disposiciones que deben tomar en cuenta los Sujetos Obligados son las siguientes:

**1. Requisitos de presentación:** La SMV solo entenderá presentada la información cuando:

- Se presente de manera completa y observando las especificaciones técnicas correspondientes, a través del Sistema MVNet.
- La información esté aprobada por los órganos competentes, lo cual debe constar en el escrito que acompaña la presentación.

### **2. Estándar aplicable:**

- Estados Financieros: Prepararlos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera (las “NIIF”), y según resulte pertinente, del Reglamento de Información Financiera y Manual para la preparación de Información Financiera.

- Memoria anual: Prepararla con observancia al Reglamento para la preparación y presentación de Memorias Anuales, el Manual para la Preparación de Memorias Anuales, y de manera supletoria, la Ley General de Sociedades.

### **3. Aprobación:**

3.1. Estados financieros individuales o separados:

- Anuales: A cargo de la Junta General de Accionistas (la "JGA") u órgano equivalente del Sujeto Obligado, o el que se encuentre facultado según la legislación aplicable.

- Intermedios: A cargo de la Gerencia General o el Directorio, según sea el órgano competente designado para tal fin. Deben firmarlos digitalmente el contador público habilitado y el representante legal del Sujeto Obligado.

1.

3.2. Estados financieros consolidados: A cargo del órgano competente, sean anuales o intermedios.

1.

3.3. Memoria anual: A cargo de la Junta General de Accionistas (la "JGA") u órgano equivalente del Sujeto Obligado, o el que se encuentre facultado según la legislación aplicable.

### **4. Plazos de presentación:**

4.1. Estados financieros individuales o separados:

- Anuales: Como máximo el 31 de marzo de cada año junto con su informe de auditoría. En el caso de EAFC, el plazo vence el 30 de abril de cada año.

- Intermedios: Como máximo el 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de cada año y el 15 de febrero del año siguiente.

Para el caso de los Sujetos Obligados que sean emisores de valores extranjeros, el IV trimestre será presentado en el plazo que resulte menor, ya sea a) a los 60 días calendarios siguientes a la fecha de cierre del periodo o, b) la fecha límite de presentación de información financiera intermedia consolidada según la regulación del mercado extranjero.

1.

4.2. Estados financieros consolidados: Cuando el Sujeto obligado sea controlador de una sociedad o entidad distinta, sin perjuicio de presentar sus estados financieros separados, tiene la obligación de presentar estados financieros consolidados, salvo que no corresponda por disposición de las NIIF.

- Anuales: Como máximo el 15 de mayo de cada año. En el caso de EAFC, el plazo vence el 15 de mayo de cada año y para los Agentes de intermediación, el 31 de marzo.

- Intermedios: Como máximo el 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año y 1 de marzo del año siguiente.

1.

4.3. Memoria anual: Como máximo el 31 de marzo de cada año. En el caso de EAFC, el plazo vence el 30 de abril de cada año. No es exigible a las entidades estructuradoras.

Las fechas de vencimiento antes mencionadas son límite. No obstante, en el caso de los Sujetos

Obligados emisores, estos deben presentar y difundir la información en la oportunidad en que sea aprobada.

**5. Prórroga:** Mediante petición fundamentada podrán solicitar a la SMV la prórroga excepcional del plazo límite de presentación establecido.

**6. Idioma:** Los estados financieros y memoria anual expresados en idioma distinto al castellano se acompañarán de una traducción simple presentada dentro de los 20 días calendario del vencimiento del plazo de presentación correspondiente.

**7. Emisores en liquidación:** No les será exigible presentar memorias anuales, ni seguir el estándar de aplicación plena de las NIIF para la elaboración de sus estados financieros, salvo por los principios y disposiciones que resulten pertinentes.

**8. Normativa anterior:** Las anteriores Normas sobre la preparación y presentación de Estados Financieros y Memoria Anual, aprobadas mediante Resolución SMV N.º 016-2015, se mantienen vigentes, pero únicamente para los emisores supervisados por la SBS y en cuanto les sea pertinente.

### **¿Cuándo entra en vigencia?**

La presente Norma entró en vigencia el 11 de diciembre de 2023.

En caso requiera más información puede contactarse con nosotros.

*La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*